

**INCIDENCIA DE LA CONTABILIDAD DE LA DETERMINACIÓN DEL
BENEFICIO GRAVABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

Por el D. ELADIO PASCUAL PEDREÑO

Uno de los temas más interesantes y que más polémica ha suscitado en el Derecho Financiero ha sido la relación entre el Impuesto sobre Sociedades y la contabilidad. La estrecha vinculación entre ambas disciplinas es comprensible, puesto que el objeto del impuesto es la medición de la renta obtenida en el período impositivo y la contabilidad es el método para determinar el resultado del ejercicio.

A pesar de la tradicionalidad de esta problemática, ha operado en los últimos años un refulgir muy importante.

Ello ha sido debido a:

- Por un lado, las numerosas modificaciones sufridas por la normativa del impuesto a lo largo de sus años de vigencia, así como la proliferación de normas que, de algún modo, inciden en su contenido y que han desembocado en la aprobación de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Por otra parte, la importantísima reforma mercantil y contable experimentada en los últimos años y que vino a culminar con la aprobación de un nuevo Plan General de Contabilidad.

Dada la trascendencia de dicha forma, se destina la primera parte a realizar un estudio de la misma, así como a hacer una referencia genérica a la recepción de la norma contable en la normativa del Impuesto sobre Sociedades. Se concluye la primera parte haciendo una referencia a la naturaleza y eficacia jurídica de la contabilidad, así como el valor probatorio de la misma.

En la segunda parte se realiza un desarrollo de la normativa del impuesto, partiendo de la base imponible del mismo, hasta la determinación de la cantidad a ingresar o devolver. Todo ello, recogiendo las modificaciones y actualizaciones vigentes, así como doctrina administrativa y jurisprudencial considerada de interés. Al mismo tiempo se intercalan continuas referencias al tratamiento contable del impuesto, con especial atención a aquellas cuestiones en las que la norma contable discrepa de la norma fiscal, y que, en consecuencia, harán surgir una diferencia entre el resultado contable y la base imponible del impuesto. Se comenta, igualmente, al procedimiento para salvar dichas diferencias en cada caso.

Por último, la tercera parte se destina a realizar un estudio en profundidad de la contabilización del Impuesto sobre Sociedades, sin duda, una de las novedades más importantes introducidas por la reforma mercantil y no exenta de complejidad, cuya regulación pormenorizada encontramos en el P.G.C. aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre.

La tesis ha sido publicada por la editorial Lex Nova, S. A., con el título *Impuesto sobre Sociedades Contables*. Dicha obra recoge la tesis realizada profundamente remodelada y actualizada. Fundamentalmente recoge las actualizaciones introducidas por la Ley 43/1996 del Impuesto sobre Sociedades. E incluso recoge un estudio de la medida de actualización de balances recientemente aprobada por Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.